

43

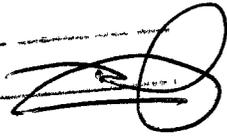
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI

RECIBIDO

FECHA: 10 SEP 2020

HORA:

FIRMA:



Santiago de Cali, Septiembre 4 de 2020

Señor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI.
E.S.D.

REFERENCIA: PAZ Y SALVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ESTELA SALAZAR LAVERDE C.C. # 31.160.140

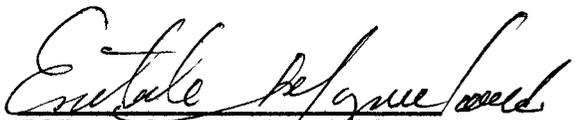
DEMANDADA: MARTHA LUCIA FIGUEROA C.C. # 31.846 789

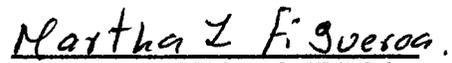
MARÍA MERCEDES CRUZ ARCE, persona mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.286.135 Expedida en Santiago de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 105.762 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderada Judicial de la señora **ESTELA SALAZAR LAVERDE**, Demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez, para solicitarle que de conformidad a lo establecido en el Artículo 461 del Código General del Proceso, se sirva dar por **TERMINADO** el presente trámite Ejecutivo por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, por parte de la demandada señora **MARTHA LUCIA FIGUEROA**, disponiendo en tal sentido, el **Levantamiento de la Medida Cautelar del bien inmueble con Nro. Matrícula: 370-579793** que se le practicó a dicho bien inmueble, el cual se adjunta.

Esta solicitud se hace en razón a que la señora **MARTHA LUCIA FIGUEROA**, ha quedado a **PAZ Y SALVO** con la obligación demandada, en cuanto a Capital, e Intereses corrientes, moratorios, y costas del proceso por un valor de **\$ 10.500.000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)**.

Sírvase por lo tanto Señor Juez, disponer el trámite respectivo de acuerdo a lo solicitado.

Del señor Juez. Respetuosamente,


ESTELA SALAZAR LAVERDE
C.C. # 31 160.140 de Palmira (Valle).
DEMANDANTE


MARTHA LUCIA FIGUEROA
C.C. # 31.846.789 de Cali (Valle)
DEMANDADA


MARIA MERCEDES CRUZ ARCE
C.C. # 31.286.135 Expedida en Santiago de Cali
T.P. # 105.762 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció

GRUZARCE MARIA MERCEDES
 Identificado con **C.C. 31286135**
 Cod 6c907

Y declaro que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en el aparecen son suyas y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

Santiago de Cali, 2020-09-04 15:21:38



04 SEP 2020



Maria Mercedes Gruzarce
 Firma Declarante

SANDRA PATRICIA TOBAR PEREZ
 NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE CALI



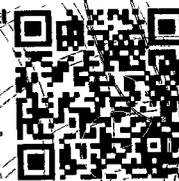
NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció

SALAZAR LAVERDE ESTELA
 Identificado con **C.C. 31160140**
 Cod 6c98h

Y declaro que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en el aparecen son suyas y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

Santiago de Cali, 2020-09-04 15:29:48



04 SEP 2020



Estela Salazar Laverde
 Firma Declarante

SANDRA PATRICIA TOBAR PEREZ
 NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE CALI



NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció

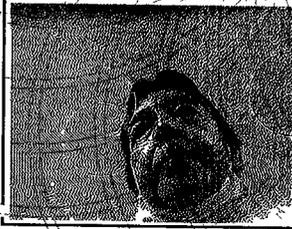
FIGUEROA MARTHA LUCIA
 Identificado con **C.C. 31846789**
 Cod 6c94q

Y declaro que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en el aparecen son suyas y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

Santiago de Cali, 2020-09-04 15:25:47



04 SEP 2020



Martha L. Figueroa
 Firma Declarante

SANDRA PATRICIA TOBAR PEREZ
 NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE CALI



812-7686 1004

SECRETARIA Santiago de Cali, 5 de octubre de 2020 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, la apoderada de la parte actora presenta escrito de terminación de proceso Sírvase Proveer La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No 1703 C S
RADICACIÓN 760014189003-2016-00646
Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente” (El Subrayado es del despacho)

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado

DISPONE

1º DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por la señora ESTELA SALAZAR LAVERDE en contra de MARTHA LUCIA FIGUEROA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de la parte demandada y Librense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados al demandado

3º ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos obrantes en el presente expediente, a la parte demandada, una vez cancelada las expensas necesarias

4º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

Chris -

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

En Estado No 112 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior

Fecha 08 OCT 2020 a las 8 00
am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO